



Secretaría General  
SEC  
Expte.: 4254/2.023

El Sr. Alcalde- Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### **ACUERDO**

**Primero.-** Distribuir los servicios administrativos municipales en las siguientes Áreas:

● **ÁREA DE ALCALDÍA:**

- Coordinación y planificación.
- Relaciones institucionales.
- Medios de Comunicación.

● **ÁREA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES:**

- Atención al ciudadano.
- Igualdad y Asuntos Sociales.
- Servicios sociales comunitarios.
- Centro de información a la mujer.
- Residencia Municipal de la 3ª edad.
- Atención a personas con discapacidad.
- Red de bibliotecas.
- Fiestas y tradiciones.
- Cultura.
- Turismo y promoción de la Ciudad.
- Juventud.
- Participación Ciudadana.
- Universidad Popular.
- Nuevas Tecnologías.
- Educación.
- Fomento del empleo.
- Formación.
- AMDEL.



- EDUSI.
- Comercio.
- OMIC.
- Mercadillos y mercado.
- Transporte público.
- Taxi.
- Actividades deportivas y promoción del deporte.
- Gestión de instalaciones deportivas.
- Ciudad ocio y deporte “Huerta del Valenciano”.
- Protección y fomento del casco histórico.
- Policía local y seguridad ciudadana
- Protección Civil.

## ● **ÁREA DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y URBANISMO.**

- Urbanismo y Ordenación del Territorio: Planificación Urbanística, actuaciones de interés público en terrenos con régimen del suelo no urbanizable, ejecución de los instrumentos de planeamiento, órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora, disciplina urbanística, concesión de licencias de obra y de primera ocupación o utilización del edificio, concesión de licencias de apertura de establecimientos para el desarrollo de actividades comerciales.
- Patrimonio histórico.
- Puertos e Industria.
- Tramitación de los instrumentos de protección y prevención ambiental.
- Obras y Servicios.
- Recursos energéticos.
- Alumbrado.
- Cementerios.
- Economía.
- Gestión Tributaria y Recaudación.
- Gestión Catastral.
- Contratación.
- Patrimonio.
- Recursos humanos.
- Limpieza.
- Mantenimiento de edificios municipales.
- Parques y jardines.
- Montes públicos.
- Medio Ambiente.
- Playas.
- Agricultura, ganadería y pesca.
- Salud.
- Vivienda.
- Proyectos estratégicos y financiación exterior.



**Segundo.-** Atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, sobre Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, el Área de Secretaría General que comprende Actas y Certificados; Registro de Asociaciones; Registro Municipal de Instrumentos, Convenios y Bienes Urbanísticos; Registros; Unidad de Transparencia; Dirección y gestión de la tramitación y administración electrónica; Parejas de Hecho y Matrimonios Civiles; Custodia, Gestión y Llevanza del Inventario General Consolidado del Ayuntamiento; Archivo Municipal y Histórico; Registro General de Entrada y Salida de documentos central y descentralizado; Estadística; Asesoría y Defensa Jurídica; Relaciones Externas; Contratación y Patrimonio y Recursos Humanos y Régimen Interior (asesoramiento jurídico preceptivo), servicio de notificaciones; el Área de Intervención de Fondos, que comprende la dirección de los servicios económicos, la confección del presupuesto municipal, así como el control y fiscalización de toda la gestión económico-financiera y presupuestaria; y el Área de Tesorería: Gestión Tributaria; ejercerán sus funciones sobre todas y cada una de las áreas y servicios aprobados, en atención a sus respectivas competencias.

**Tercero.-** En aras a una mayor eficacia en la gestión de estos servicios, podrán establecerse las secciones correspondientes dentro de cada una de las áreas creadas.

**Cuarto.-** Se procederá a notificar la presente resolución a los servicios implicados.

**Quinto.-** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria organizativa del Ayuntamiento.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

**Documento firmado electrónicamente al margen**

